

Análisis social sobre el nacimiento en Corrientes a fines del siglo XVIII: entre la legitimidad y la mácula de los hijos naturales. .

Fernando Pozzaglio y Cristina Lytwyn.

Cita:

Fernando Pozzaglio y Cristina Lytwyn (2017). *Análisis social sobre el nacimiento en Corrientes a fines del siglo XVIII: entre la legitimidad y la mácula de los hijos naturales*. XIV Jornadas Argentinas de Estudios de Población. Asociación de Estudios de Población de la Argentina, Santa Fe.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/xivjornadasaepa/47>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/e7Qs/H5f>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.



XIV Jornadas Argentinas de Estudios de Población

I Congreso Internacional de Población del Cono Sur

Santa Fe (Argentina), 20 al 22 de septiembre de 2017

Análisis social sobre el nacimiento en Corrientes (1790-1795): entre la legitimidad y la mácula de los hijos naturales

Fernando Ariel Pozzaglio

fearpozzaglio@yahoo.com.ar

Gabriela Lytwyn

Gabriela_lytwyn@hotmail.com

IIGHI-UNNE-Conicet

Introducción

El tema de la legitimidad de los hijos y, su contrapartida, su ilegitimidad, ha sido estudiado en diferentes ciudades, tiempos e, incluso, en distintos grupos o sectores sociales. Para Hispanoamérica colonial, estos estudios son abundantes, aunque la mayor parte de estas investigaciones se centran en las ciudades capitales o de gran trascendencia. Por el contrario, este asunto ha sido escasamente abordado en algunas localidades periféricas y alejadas de las ciudades capitales de Provincia, como lo es el caso de Corrientes. Cubrir este vacío historiográfico es uno de los propósitos fundamentales de este trabajo de investigación.

Como parte de un proyecto más amplio en el que se pretende estudiar la población correntina durante la época colonial, nos proponemos en el presente trabajo investigar, desde el marco de la demografía histórica, sobre la cuestión de la legitimidad e ilegitimidad de los hijos de la población hispanocriolla en la ciudad correntina en el quinquenio 1790-1795, es decir, los últimos años del siglo XVIII, que coincide con la expansión territorial y demográfica de Corrientes.

Para abordar esta temática hemos hecho un relevamiento de datos que nos brindan los libros de bautismos de la iglesia matriz de la ciudad de Corrientes, correspondiente al periodo

que hemos delimitado, los cuales se encuentran en el Archivo parroquial de Nuestra Señora del Rosario. La obtención de los datos brindados por esta documentación, propia de la etapa pre-estadística, nos ha permitido conformar una base de datos con la cual pudimos abordar esta temática social, sistematizar y, eventualmente, analizarla. Para construir un marco histórico explicativo, hemos recurrido a otras fuentes de la época, como testamentos y visitas de obispos, que se encuentra en el Archivo General de la Provincia de Corrientes.

Hemos contabilizado 1832 bautizados para el quinquenio 1790-1795. Si bien, en un principio, hemos pensado estudiar a lo largo de la última década del siglo XVIII para poder tener una perspectiva temporal más amplia de la cuestión de hijos legítimos y naturales, la pérdida o extravió de las actas de bautismos de los últimos años del siglo, impidieron que pudiera efectuarse este inicial propósito. No obstante, hemos decidido observar la temática en un marco temporal más acotado, reducido a los primeros cinco años de aquella década a efecto de poder observar las características presentadas en la misma.

Sobre archivos parroquiales: fuentes para el estudio de la población

El Concilio de Trento (1545-1563) había establecido, o ratificado, que los nacimientos de los fieles debían ser registrados en actas, que conformaban los libros, tras impartirse el bautismo, sacramento de gran trascendencia que daba inicio a la vida cristiana. La experiencia de la Iglesia católica en la producción, organización y conservación de documentaciones útiles para su labor pastoral, entre ellos los libros bautismales, ha permitido que gran parte de esta masa documental llegue hasta nuestros días. En este sentido, estas actas o libros de bautismos han sido de gran provecho a los historiadores, en particular, o investigadores de las ciencias sociales, en general, para obtener informaciones y datos a efecto de abordar la reconstrucción de las disímiles sociedades hispanoamericanas (Morin, 1972:390)

En las últimas décadas del siglo XX se orientaron varias líneas características de los estudios de la familia en América Latina, que sin lugar a dudas eran producto de la aplicación de modelos europeos pero enriquecidos con la adecuación a la realidad particular y acorde al desarrollo historiográfico, fuertemente influenciados en la década del 1970 y 1980, tanto por lineamientos franceses- desde la demografía por Luis Henry y Annales, como del grupo de Cambridge.

Desde esos análisis estructuralistas se derivó a enfoques más dinámicos que amplían el marco cronológico, posibilitando la interpretación de estrategias de reproducción social y cambios en el mundo doméstico.

Para el caso del Río de la Plata, los trabajos sobre matrimonio y familia, han alcanzado importancia creciente los estudios de Rípodas Ardanaz, Daisy (1977), Scololow, Susan (1978); Cicerchia, Ricardo (1995) y Moreno José Luis (2004). También para Buenos Aires se destacan los trabajos emprendidos por el Grupo de Trabajo para el Estudio de la Población de la Academia Nacional de la Historia, tanto desarrollados como dirigidos por César García Belsunce, desde 1993.

En Hispanoamérica, los nacimientos ilegítimos fueron una constante en todas sus sociedades tanto urbanas como rurales, y que se presentó tanto en las castas como entre la población blanca aunque con diferencias en los niveles socioculturales.

Los estudios sobre los nacimientos ilegítimos se dan a partir de las investigaciones que se realizaron desde los espacios de campaña, desde esta perspectiva señalamos el estudio en la campaña bonaerense que fue abordado por César García Belsunce (1992) y José Mateo (1996) para Magdalena y Lobos respectivamente, en la misma época. García Belsunce señala índices de ilegitimidad bajos entre la población blanca, mientras que Mateo alude al concubinato como principal causa de la incidencia de los nacimientos ilegítimos en su región. Numerosos estudios se han realizado en otras regiones de Hispanoamérica, entre los que se destacan los de Ferreyra (1998), Celton (1996), Dujé (1991) y Ghirardi (2001) para Córdoba, Pinto Venancio (1998) para Río de Janeiro e Illades (1998) para Puebla, México. Las series estadísticas del Pago de la Costa presentan ciertas limitaciones que se vinculan a su inexistencia o a la falta de información completa, a diferencia de otras áreas del país o Hispanoamérica lo cual debe asociarse a las circunstancias históricas que afectaron a la población afincada en esa extensa superficie y a la producción de fuentes. A ello se le suma una delimitación espacial confusa y que a la vez, dependía del criterio adoptado por los clérigos y funcionarios civiles locales, responsables de la confección de los registros y expedientes parroquiales, y de los padrones de súbditos y bienes respectivamente. Para el caso de Cuyo, podemos destacar la obra de Ana Fanchín. *El hogar, la familia y las alianzas. San Juan de la frontera (siglos XVII y XVIII)*.

Una de las primeras disciplinas en utilizar los archivos parroquiales es la demografía, que, interesada en comprender las formas y mecanismos de evolución de las poblaciones, encontró en ellos una importante base de datos a través del cual acceder a una profusa información estadística. Si bien, no es nuestra intención realizar un estudio de la evolución del proceso de consolidación de esta disciplina, si creemos necesario recordar algunos hitos que constituyen sus rasgos más característicos. Desde esta perspectiva, nos interesa presentar brevemente el contexto de cambios e innovaciones producido en las últimas décadas.

Es así como, debemos recordar que el rápido proceso de diversificación y especialización producido en la demografía, la llevó a ir más allá de las temáticas tradicionales, y al entrar en contacto con las ciencias sociales, surgen nuevos ámbitos de estudio a través de asociaciones, revista y grupos de trabajo. En este sentido, la demografía histórica constituye un buen ejemplo de estas consideraciones. La demografía preocupada por conocer la evolución y transformación de las poblaciones, se nutre de la perspectiva temporal aportada desde la investigación histórica y se convierte en el encuentro entre el estudio del pasado y el de la población, perspectiva que añade un complemento de mayor riqueza al enfoque meramente demográfico. En el marco de este proceso de cambio, no podemos dejar de mencionar, el acercamiento e interrelación de la demografía con los nuevos intereses de la historiografía, especialmente de la económica y social, del cual surgió la consolidación de una nueva historia de la población, paralelamente a la adopción de una perspectiva más “histórica” en la definición del objeto de la demografía, como el estudio de “todas las poblaciones observables, pasadas y presentes”. A partir de los años cincuenta, comienzan algunos ensayos de diferentes escuelas historiográficas para incluir el análisis demográfico en los estudios económicos y sociales del pasado, acompañada esta nueva orientación por el interés de los demógrafos en comprender los comportamientos y procesos no suficientemente documentados en las estadísticas contemporáneas (Iribarren, 2009: 145).

Continuando con los cambios desarrollados dentro de la disciplina, en la década del '60 se despierta un notable interés por la elaboración de trabajos sociodemográficos, que también encuentran en el patrimonio documental de los archivos y libros parroquiales una valiosa vía de conocimiento.

La base de esta información la constituyen los registros, elaborados por las autoridades religiosas, que comprenden tres categorías de datos: bautismos, casamientos y fallecimientos, que corresponden en la legislación civil a nacimientos, matrimonios y defunciones. Este conjunto documental brinda, además de los datos cuantitativos, la posibilidad de ahondar en los comportamientos sociales, pautas culturales y religiosas de diferentes poblaciones que, en la mayoría de los casos, constituyen la única fuente de información para la reconstrucción del pasado. En nuestro país, recién en 1990 y en el ámbito de la Academia Nacional de la Historia, se crea el Grupo de Trabajo sobre Historia de la Población, dirigido por César García Belsunce y Ernesto Maeder. Este fue un importante impulso para el desarrollo de los estudios sobre historia demográfica en la Argentina. El Grupo de Trabajo comenzó con el relevamiento general de fuentes para la historia demográfica y la realización de trabajos puntuales sobre áreas determinadas, priorizando la etapa de dominación española, época en la

que fueron realizados los primeros censos y padrones de población y en la que se crearon las primeras parroquias con los correspondientes libros de registros (Iribarren, 2009: 148).

Los archivos parroquiales constituidos a partir del Concilio de Trento, en el siglo XVI, son una fuente extraordinaria para el estudio de los fenómenos vitales de la población, por su carácter dinámico y procesual, al brindar información vital de los comportamientos demográficos. En este sentido, debemos señalar que la Iglesia ha ejercido un rol fundamental al controlar y registrar los acontecimientos más significativos en la vida de los seres humanos, como el nacer, casarse y morir. La existencia y perdurabilidad de dichos registros eclesiásticos, se convierten en un corpus documental invaluable para conocer la composición de la sociedad en la época colonial, y a su vez, nos permite en la actualidad un trabajo de comparaciones y entrecruzamientos de datos con otras fuentes de la época, sean fuentes protoestadísticas o los testimonios de los viajeros. En Corrientes, la conservación de las fuentes parroquiales es muy irregular sólo contamos con actas de la segunda mitad del siglo XVIII para la ciudad y la campaña pues se han perdido las anteriores lo cual limitan los estudios demográficos y sociales (Valenzuela, 2015: 468).

En síntesis, al estudiar la población temprano-colonial es necesario no sólo analizar las fuentes demográficas teniendo en cuenta sus errores sino también es necesario completar con fuentes no demográficas. Estas últimas, ayudan a aclarar las dudas y a llenar los vacíos de información pero, al mismo tiempo, abren las puertas para plantear nuevos problemas al acercarnos a la población desde otros ángulos (Salas, 2007: 8)

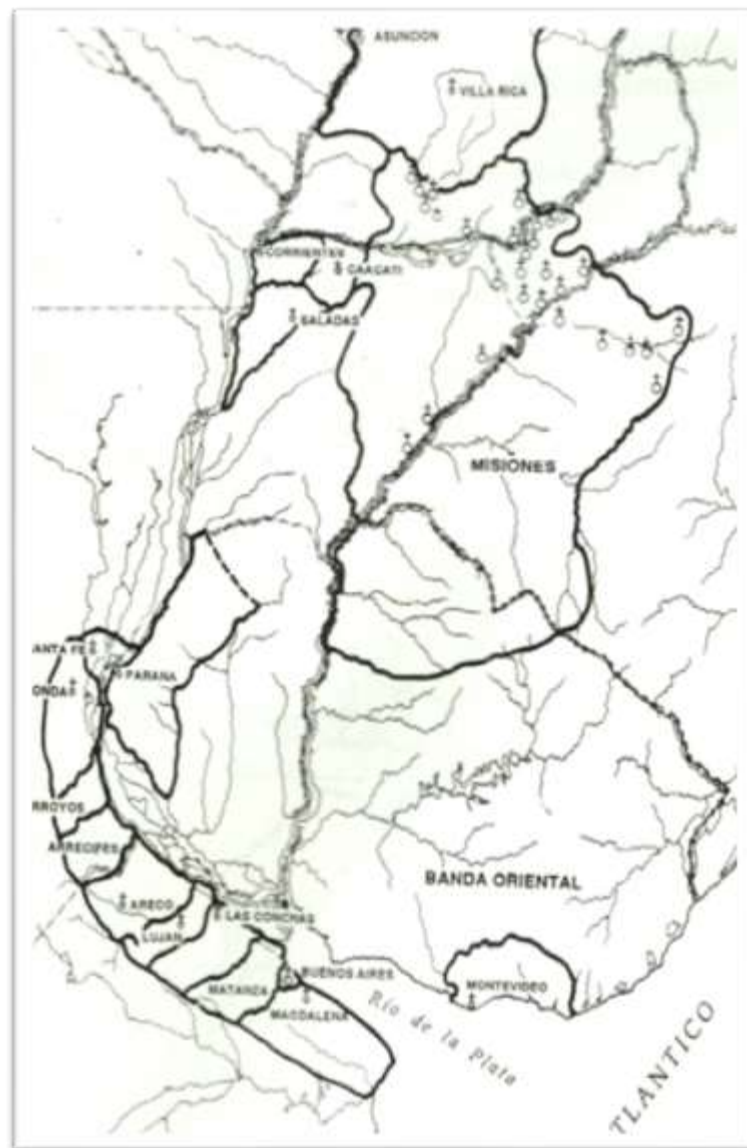
La jurisdicción eclesiástica en donde se incluyó Corrientes

Para cumplir con el objetivo pastoral de la catequización de los españoles, o hispanocriollos, y naturales, se trasladaron a los territorios de Indias las diócesis u obispados, jurisdicción que la Iglesia católica había utilizado desde antaño para organizar los territorios eclesiásticos europeos y asiáticos. Las diócesis, que tenían su sede en las ciudades donde residía el obispo, se dividían en parroquias o doctrinas, las cuales estaban a cargo de un párroco, acompañado en algunas ocasiones por un teniente de cura, o doctrinero, que atendían, indistintamente, a la población criolla y de naturales (Dellaferrera: 1999, 404-405).

En 1609, se creó el arzobispado de Charcas-La Plata, de la cual dependía el obispado de Buenos Aires, jurisdicción en donde se integraba Corrientes. En la jurisdicción correntina existió solo una parroquia hasta 1764, año en que el obispo Antonio de la Torre visitó la ciudad, como parte constitutiva de su diócesis. A raíz del crecimiento y expansión de la población y la consecuente necesidad de atenderlos pastoralmente, el prelado erigió dos

curatos rurales más: la de Saladas y Caacatí, las cuales fueron las únicas en la jurisdicción correntina hasta principios del siglo XIX. Por otro lado, se hallaban las doctrinas que se fundaron en las cercanías de la ciudad de Corrientes, que atendían los pueblos de indios de Itatí, Santa Lucía, Candelaria de Ohoma y Santiago Sánchez, fundadas a principios del siglo XVIII.

Obispado de Bueno Aires y división de parroquias



Fuente: Maeder, Ernesto y Gutiérrez, Ramón. Atlas histórico... (1995)

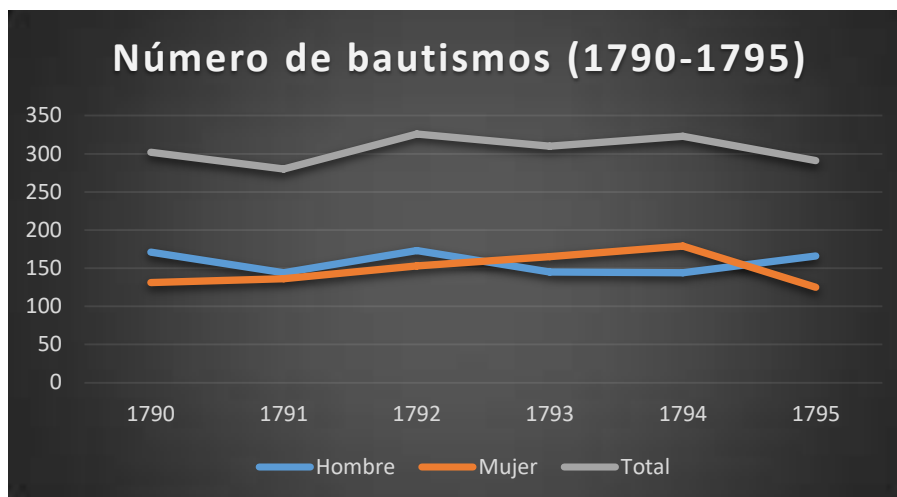
El sacramento del bautismo

Agustín de Hipona, uno de los padres de la Iglesia, ya en el siglo V, afirmaba que los párvulos, afectados por el pecado original de Adán, son *llevados a la Iglesia, y si no pueden correr por sí mismos, lo hacen al menos por los pies de otros para ser curados. Es la Iglesia madre quien les presta los pies de otros para que vengan, el corazón de otros para que crean, la lengua para que confiesen su fe y sean salvos por la confesión de otro, del mismo modo que en su debilidad han sido agobiados por el pecado de otros* (Agustín, 1952: 17). De este modo, el doctor de la Gracia justificaba la validez del bautismo en criaturas que aún no tenían uso de razón.

La concepción de la necesidad de bautizar a los niños para obtener el perdón del pecado original, sin el cual ningún ser humano podía entrar al cielo, profesada por Agustín y sostenida por otros padres de la Iglesia, se hallaba vigente en los dogmas de la Iglesia Católica en siglos posteriores e, incluso, fue ratificado por el Concilio de Trento, lo que repercutió y caló profundo en la mentalidad de los fieles católicos que se preocuparon por bautizar, de forma perentoria, sus descendentes.

En Hispanoamérica, heredera de la mentalidad religiosa española, la práctica de bautizar a los infantes arraigó profundamente en los fieles, alentada, un poco, por la convicción de la necesidad espiritual y, otro tanto, por el temor que esta creencia religiosa conllevaba. Esto quedó explicitado en el Concilio de Lima, reunido en 1567, en donde se ordenaba que las criaturas debían ser bautizadas entre los 8 días y el mes de haber nacido (Arretx, 1983: p.45). El miedo a la muerte prematura de las criaturas sin haber recibido las aguas bautismales, hecho común en las sociedades del Antiguo Régimen, incitaba a que los padres solicitaran impartir este sacramento a sus hijos a escasos días de su nacimiento, ya que, desde los tratados eclesiásticos y el púlpito, la Iglesia predicaba la existencia del limbo, lugar imaginario de la geografía del más allá, donde los niños que no habían recibido el bautismo vivirían eternamente lejos de la visión beatífica y de la presencia de la divinidad.

Cabe destacar que, si bien no puede establecerse una correlación directa y exacta entre bautizados y nacidos en una ciudad, como lo han señalado distintos historiadores de la población, dado que no todos los párvulos eran bautizados a la misma edad, puede obtenerse, al menos, un número lo bastante aproximado de nacimientos, contabilizando la cantidad de bautizados en cada año, si bien señalando ciertas limitaciones (Frías, 2005: 44).



Fuente: elaboración propia en base a actas de bautismos de Corrientes, iglesia matriz, t. IV.

En el gráfico se indica el número de bautismos producidos en cada año en la iglesia matriz, lo que nos da un número lo bastante aproximado la cantidad de nacimientos en la ciudad de Corrientes, durante este quinquenio. Asimismo, en el gráfico se representan, de modo diferenciado, el número de bautismos de varones y mujeres para poder observar su progresión por separado. En relación a la población, puede observarse que no existió una variación en el periodo analizado, sino más bien un crecimiento estable. Cabe señalar que se produce un leve ascenso en los años 1792 y 1794. Si lo relacionamos con el número de varones y mujeres nacidos, podemos establecer que el leve aumento de la cantidad de bautizados en 1792 se produce por el incremento del 16,4% de la población masculina, mientras que en 1794, lo mismo se produce un crecimiento de la población, en este caso, por el incremento del 4,2% de la femenina.

No obstante, debemos indicar que los libros bautismales carecen de información que pueda ayudar a conocer la tasa de mortalidad infantil, como ya lo han señalado otros autores que abordaron esta temática en otros sitios. Sería necesario cruzar esta información con los datos obtenidos de los libros de defunción, en donde figuran los decesos y entierros de párvulos para lograr aproximarnos a un entendimiento, aunque sea aproximada, de esta cuestión.

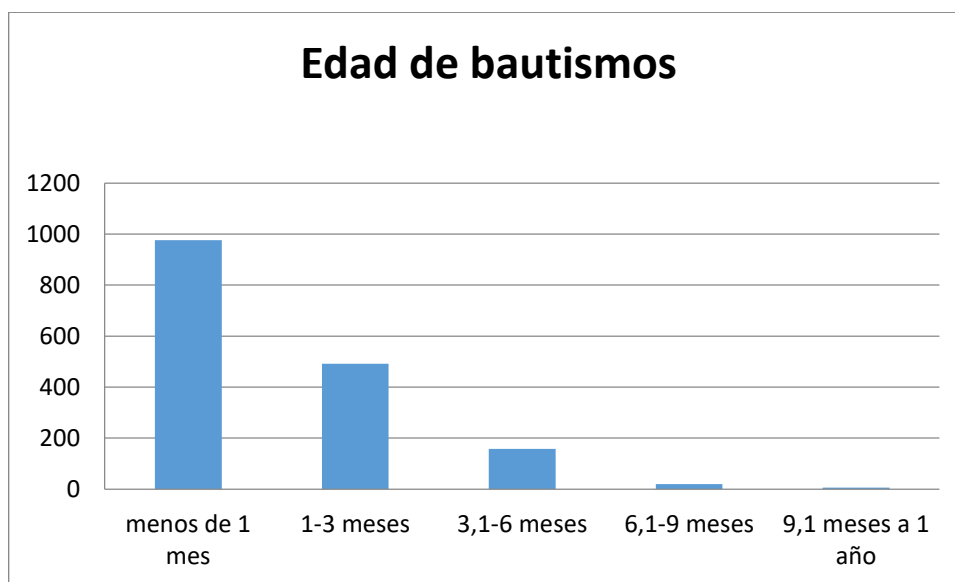
Sobre la edad de los bautizados

Ahora bien, teniendo presente la realidad de la alta tasa de mortalidad infantil propia del Antiguo Régimen y compartida por la ciudad de Corrientes y el dogma católico de la obligatoriedad del bautismo, incluso extensivo los párvulos, para ser salvos, cabe

preguntarnos ¿A cuánto tiempo de haber nacido eran bautizados los niños en Corrientes a fines del XVIII? Si bien, observando los libros de bautismos vemos que no en todo los casos se informa sobre la fecha de nacimiento o la edad del infante que recibe el bautismo, en la mayoría de los casos sí menciona, aunque a veces no indica la fecha sino que, de modo aproximado, refiere a la edad del mismo, lo que nos da una idea del tiempo aproximado que los padres tardaban para cumplir con esta obligación espiritual.

De los bautismos analizados, podemos observar que en el 53% de los casos (esto es, 976 párvulos) fueron bautizados antes de llegar al mes de vida. De estos casos, 11 de ellos se realizaron el mismo día de nacimiento de la criatura. 857 bautismos se realizaron en los primeros días de vida del infante y 113 entre los 11 y 20 días, lo que nos da un indicio de esta necesidad de cumplir con este por parte de los progenitores.

El 26% fue bautizado entre el mes y los 3 meses cumplidos. Los párvulos bautizados entre más de 3 meses y los 6 meses cumplidos representan el 8%, mientras que los mayores de seis meses y los 9 meses cumplidos representan solo el 1%. Aquellos bautizados entre los 9 meses y el año, representan una ínfima proporción, es decir 0,32%. No hemos hallado, en este periodo, bautismos de niños de más de 1 año ni mucho menos de personas adultas, como seguramente, sucedió en años anteriores en Corrientes o en otras ciudades, lo que demuestra el cumplimiento taxativo de este precepto eclesiástico.



Fuente: elaboración propia en base a actas de bautismos de Corrientes, iglesia matriz, t.IV.

En este gráfico puede observarse que, efectivamente, los niños en Corrientes, durante este periodo, eran bautizados casi al poco tiempo de nacer, en concordancia con lo

recomendado por la Iglesia a través de concilios y prédicas desde el púlpito. La cantidad de bautizados va disminuyendo a medida que el párvulo se acerca al año de edad.

Esta necesidad de bautizar a las criaturas lo antes posible, como resguardo ante la posible tragedia de la muerte infantil, confrontaba, de alguna manera, con la organización de la jurisdicción parroquial correntina, ya que la dilatada campaña que abarcaba la parroquia de Corrientes, hacía imposible que el cura o su teniente pudieran atender pastoralmente a todos sus feligreses, al menos con rapidez y eficiencia. De acuerdo con datos de algunos documentos de la época pre-estadística, la población de la ciudad correntina hacia fines del siglo XVIII sumaba alrededor de 18 y 20 mil personas¹, los cuales, como hemos señalado, no solo estaba asentada en el ejido urbano, sino que un gran número de familias se hallaban diseminadas en la campaña que se extendía a varias leguas del mismo. Generalmente, el hecho de vivir alejado de la ciudad, donde se hallaba la iglesia matriz y residía el cura párroco, ocasionaba ciertas dificultades en la movilidad de estas personas que tenían sus hogares en la campaña, ya sea para recibir los sacramentos o, específicamente, para bautizar a sus hijos. La Iglesia, previó, desde antaño, esta situación y con el fin de atemperar el miedo y cubrir esta necesidad espiritual de la comunidad cristiana ante la indefectibilidad del bautismo de los párvulos y la contrapuesta escasez de ministros, reglamentó minuciosamente la posibilidad de realizar bautismos de emergencias o “de socorro”, o también denominado privados. Cualquier fiel, con conocimiento adecuado sobre la materia y la forma, podía bautizar a una criatura en peligro de muerte y de este modo salvarla y enviarla al cielo, en caso de que efectivamente sobreviniera la muerte.

. En Hispanoamérica esta cuestión estuvo desde siempre presente, si bien recibió la crítica por parte de la jerarquía eclesiástica por considerarse que en algunas ciudades se excedían en el consentimiento de efectuar bautismos privados. En la campaña correntina, en virtud de la dificultad y riesgo que suponía el trasladarse a la ciudad, se arraigó esta costumbre de bautizar a las criaturas privadamente, lo cual se efectuaba por medio de un seglar. No obstante, solía suceder, por cierto, que estando incluso viviendo en la ciudad, los padres buscaran a un religioso de alguna de las órdenes religiosas que residían en la ciudad, o a algún laico, como en el caso anterior, para solicitar el bautismo de urgencia, aduciendo peligro de muerte inminente del párvulo.

El problema se suscitaba cuando, al sobrevivir la criatura, debía presentarla ante el párroco para que asentara el bautismo en los libros parroquiales. Si el párroco consideraba que

¹ Pueden estimarse estos datos de la población en la ciudad de Corrientes en base a la información aproximada que brindan documentos como el *Telégrafo mercantil* y Actas Capitulares de Corrientes, tomo 34, f.137v.

el bautizante no había pronunciado las palabras correctas o había cometido un error en la ceremonia privada, entonces bautizaba *sub conditione* o bajo condición al infante.

En las actas de bautismos de Corrientes que analizamos se manifiesta claramente la diferencia entre los bautismos privados realizados por un secular o un religioso. En todos los casos observados en donde era un secular quien impartía el sacramento bautismal, el párroco “hallaba duda positiva sobre el valor del mismo” y bautizaba al neófito *sub conditione* o bajo condición, lo cual significaba que no representaba un segundo bautismo, creencia contraria a lo predicado por la Iglesia Católica, sino más bien la confirmación y legalización del mismo en caso de que el primero no haya sido válido. No obstante, en el caso de que falleciera el infante tras ser bautizado por un seglar era considerado legítimo y, por lo tanto, se concebía que la criatura había logrado nacer en el espíritu y volado al cielo.

No obstante, pese a que los bautismos *sub conditione* fueron aceptados y dispuestos por las leyes eclesiásticas, la Iglesia siempre vio con recelo esta práctica, especialmente cuando los mismos eran numerosos, dado que lo interpretaba como un abuso de los bautismos privados.

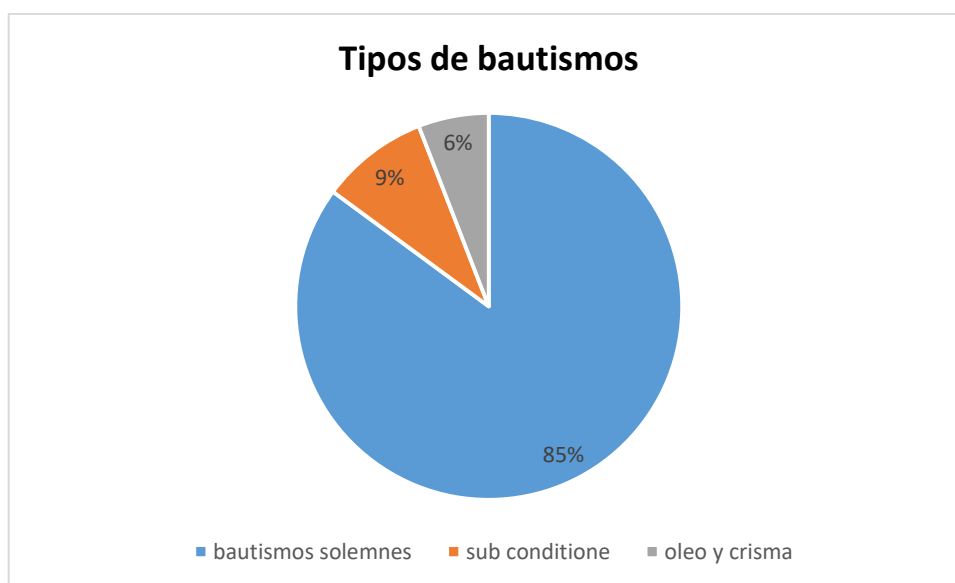
Tanto el obispo de la Torre como Malvar, durante sus respectivas visitas antes mencionadas, habían llamado la atención y condenado las *muchas abundancias de bautizados sub conditione* en la iglesia matriz. Pese a las disposiciones dictadas por de la Torre en 1764 al párroco para evitar estos tipos de bautismos, la situación, según Malvar, no había cambiado en 1779 y seguían impartándose desmedidamente, sin respetar las disposiciones eclesiásticas emanadas al efecto. Malvar responsabilizó a los párrocos y a los tenientes de cura por el descuido de este hecho, si bien reconoció el problema existente de la dilatada parroquia que debían atender, situación compartida por todas las jurisdicciones parroquiales en el Río de la Plata e, incluso, el Tucumán. Para solucionar esta cuestión, el prelado ordenó *instruir un hombre de cada partido o lugar para que impuestos estos en los requisitos de este sacramento puedan bautizar validamente sin que se necesite rebautización tan continuada ni se exponga el bautizante a incurrir en las penas impuestas*².

Por lo que hemos podido observar en el quinquenio que estamos analizando, la situación mejoró en lo que respecta a la cantidad de bautismos *sub conditione* realizados en Corrientes, ya que los mismos sumaron 165, lo cual representa un 9 % de la totalidad.

No obstante, también podía darse el caso que una criatura fuera bautizada privadamente por un sacerdote o un religioso de alguna orden que residía en la ciudad. Al ser

² Libro Bautizados, t. 3, Visita del obispo Sebastián Malvar y Pintos, 12 de mayo de 1779 .f 176v

informado el párroco sobre esta situación, confiaba en la validez del bautismo, dada la formación y conocimiento del bautizante sobre la materia y la fórmula, y solo se limitaba a colocar “óleo y crisma” al infante para cumplir con el rito y asentar por escrito en el acta, aclarando las circunstancias. En este periodo, este tipo de bautismos privados alcanzaron a 108 casos, lo que representa un 6%. Como puede observarse en el gráfico siguiente, la mayoría de los bautismos fueron solmenes (85%), tal como, en casos ordinarios, lo exigía la Iglesia.



Fuente: elaboración propia en base a actas de bautismos de Corrientes, iglesia matriz, t. IV.

Es posible que estos dos tipos de bautismos, tanto el privado como el *sub conditione*, representaran un intento por parte de los padres por contrarrestar el miedo ancestral de la muerte repentina e imprevista de sus hijos y asegurar, de este modo, un lugar en el más allá al lado de la divinidad. Algunos de los mismos, ciertamente, fueron producto del peligro de muerte inminente del párvulo, tal como se afirma en las actas, en especial los que fueron realizados por seculares que se encontraban cercanos en el momento; otros, representaban un intento por parte de ciertos grupos familiares que deseaban imitar las costumbres de la nobleza y de los grupos acomodados, tal como denunció y se opuso el obispo de la Torre, cuando visitó la ciudad en 1764.

Hijos legítimos e ilegítimos

En una sociedad como la hispanoamericana colonial, atravesada por los mandatos eclesiásticos que moldeaban las pautas de comportamientos de las personas, las que

necesariamente debían ser cristianos católicos, la legitimidad de los hijos era una condición que, en reglas generales, determinaba el prestigio, las oportunidades de ascenso y profesión, y la condición social de las personas.

La condición de legitimidad estaba basada en el nacimiento de los hijos dentro del marco del matrimonio, convertido en sacramento por la Iglesia que, de este modo, monopolizó su constitución y determinó cuáles eran las condiciones y circunstancias que le permitían y legitimaban³.

Por el contrario, el nacimiento producto de una relación extramatrimonial, ya sea debido a que los progenitores vivían amancebados o bien porque uno de ellos formaba parte de un matrimonio con otra persona, determinaba a los descendientes su ilegitimidad, lo que traía aparejado consecuencias sociales negativas y obstáculos para ascender en una sociedad con prejuicios raciales y sexuales.

De acuerdo con las leyes eclesiásticas, el término de hijos naturales se aplicaba a aquellos que, nacidos fuera del matrimonio, no existían impedimentos entre el padre y la madre de la criatura para contraer enlace nupcial y regularizar la situación, por lo cual, eventualmente, podían casarse *a posteriori*, regularizando la situación de la descendencia y ofreciéndole su condición de legítimo (FRIAS, 2000: 41).

No obstante, para aquellas criaturas que habían nacido, no solo fuera del marco del matrimonio, sino de una relación en donde sus progenitores tuvieran impedimentos dirimentes para casarse, se les reservaba el término de “bastardos”, dado que habían nacido, según la legislación, “contra la razón natural” (NAVARRO Y SÁNCHEZ, 2004: 85). Estos podían ser considerados “incestuosos”, si los progenitores tenían grados prohibidos de parentescos entre sí, como por ejemplo, los primos hermanos o segundos, por lo cual necesitaban de una dispensa eclesiástica para contraer matrimonio; “adulterinos”, cuando el padre o la madre de la criatura se hallaban previamente casado con otra persona, por lo que no era posible que se regularizara la situación con el enlace nupcial de los progenitores; y, por último, los “sacrílegos”, cuando las criaturas eran producto de la relación de personas que habían tomado los hábitos religiosos y, por ende, hecho voto de castidad. Estos hijos estaban marcados por el mayor estigma social (Twinam, 2009:185).

³ La historiadora norteamericana Ann Twinam sostiene que de manera implícita en el estatus de nacimiento de las personas existían, al menos, cuatro elementos: el estatus natal, lo que estaba determinado por el vínculo civil de los padres, si estaban o no casado, si ambos mantenían vínculos sanguíneos, eran casados o habían tomado los órdenes sagrados; el estatus bautismal, determinado por el modo en que se inscribía al párvulo en el acta; el estatus social, dependía del reconocimiento por parte de los padres y parientes era privado o público, y el estatus civil, el reconocimiento legal por parte del Estado, pp.183-223.

Esta condición o su carencia de legitimidad adquirida por los descendientes quedaban registradas indeleblemente en las actas de bautismos que eran instrumentos legales que certificaba la identidad de las personas (Ghirardi e Irigoyen López, 2009: 246).

En este sentido, la ilegitimidad en los hijos en Hispanoamérica colonial, en general, era una mácula social, heredada de sus progenitores, ya que era producto de relaciones fuera del matrimonio, algo censurado y prohibido por las leyes civiles y eclesiásticas. En una sociedad como la conformada en estos territorios, se educaba y predicaba la abstinencia sexual de los fieles, si bien, esta se tornaba más estricta y rígida para la mujer que se la valoraba de acuerdo con su “pureza sexual” (Mallo, 1990: 120-212). La pérdida de la virginidad de las jóvenes y, peor aún, la concepción sin haber contraído enlace nupcial con el padre de la criatura por nacer, provocaba un estigma social aberrante en la joven y la consecuente pérdida del honor de ella, de su familia y, por correlación, con su hijo (Lavrin, 1990: 111). Sin embargo, muchas fueron las estrategias de la familia de las jóvenes embarazadas solteras para ocultar esta concepción; desde hacer pasar a la criatura como hijo de los abuelos, demandar al padre, aduciendo la promesa de matrimonio incumplida, hasta, incluso, el abandono del recién nacido en el portal de algún hogar o templo para que fuera inscripto como expósito o huérfano.

Poseer la categoría de hijo legítimo resultaba de gran importancia en la sociedad hispanoamericana, ya que para tramitar cualquier asunto de carácter importante, ingresar a una carrera militar o eclesiástica, se debía presentar copia autorizada del acta de bautismo, lo que le otorgaba identidad legal, donde figura su condición. La legislación tanto civil como eclesiástica establecía que solo los hijos legítimos podían convertirse en herederos de los bienes materiales de sus progenitores, excluyéndose de esta sucesión, por ende, a los ilegítimos o naturales, y de todo beneficio y prestigio y ascendencia social.

Por este motivo, en los testamentos figuraba, casi como una ostentación o validación de los derechos heredados y por heredar, la condición de hijo legítimo. En Corrientes era usual esta declaración de legitimidad, a veces, tanto personal como la de sus hijos e, incluso, de los nietos, como figura en el testamento de doña María Delgado, quien manifiesta ser

hija legítima del capitan Juan Delgado, y de su legítima mujer doña María Rolon, difuntos, viuda mujer que fui de capitan Melchor de Almiron [...] de cuyo matrimonio huvimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a Melchor = Juana = Lazaro = Baltasar y doña María de Almiron que ya es difunta declarolos a todos por tales mis hijos legítimos [...] y tambien es mi voluntad dexar a mi nieta Isabel de Almiron hija

*legítima de mi hijo Melchor de su primer matrimonio niña que he criado desde la muerte de su madre*⁴.

Como se observa, la aclaración de la legitimidad tanto suya como la de sus hijos e, inclusive, nieta no era accesoria, dado que era la condición necesaria y excluyente para hacer extensivo el derecho a la herencia de los bienes familiares.

Sin embargo, pese a que lo expuesto era regla general, estipulado por la legislación civil y eclesiástica y aceptado como precepto moral por la sociedad hispanocolonial, debe entenderse que en la práctica pudo no ser tan determinante o rígida la condición de legitimidad en los hijos, como lo estudió Ann Twinam. De acuerdo con esta autora, los padres que aceptaban a sus hijos naturales o ilegítimos, crearon distintas estrategias que permitieron obtener los beneficios y privilegios de los legítimos (Twinam, 2009:191).

Para el caso de Corrientes, debemos señalar que aún está en los inicios un trabajo de investigación que dé cuenta particularmente de estas estrategias utilizadas, si es que existieron, para proteger a los hijos ilegítimos o naturales o, incluso, bastardos, y hacerlos partícipes de los privilegios y la herencia material de sus progenitores.

No obstante, un caso que cabe señalar, aunque por su excepción a la cuestión de la legitimidad, es el de don Juan Esteban Martínez. Este vecino de Corrientes, pese a ser hijo natural y reconocido socialmente como tal, logró destacarse en la sociedad y la política local. Su madre, Francisca Martínez, declaró en su testamento que *siempre se mantuvo en el estado de soltera y que en él tuvo por hijo natural a don Juan Esteban Martinez avido assi mismo de hombre soltero limpio de toda mala rasa, assi lo declaró y nosotros en su nombre, para que conste*⁵.

En una sociedad con explícito prejuicios raciales y que condenaba el adulterio, Francisca Martínez aclara explícitamente que el padre de su hijo no pertenecía a ninguna casta o grupo étnico inferior ni tampoco a un hombre casado, lo que hubiera convertido a su prole en bastardo y sangre impura. Esta condición de ilegitimidad o naturalidad, no le impidió a Juan Esteban Martínez trascender en el ámbito político de la ciudad. En 1769, ocupó la alcaldía ordinaria en el cabildo y seis años después, esto es en 1776, logró rematar en propiedad el oficio de alguacil mayor, cargo que ocupó hasta 1813, es decir, a lo largo de 37 años, hasta su fallecimiento. Cabe destacar que su madre pertenecía a una de las familias de la élite correntina; hija legítima de don Esteban Martínez, antiguo mayordomo del cabildo, y

⁴ AGPC, Protocolo 35, fs. 47-47v.

⁵ AGPC, Protocolo 44, Testamento de doña Francisca Martinez, 1772, f. 155.

doña Lorenza Sánchez Moreno, era descendiente de Francisco Sánchez Moreno, vecino que ocupó varios cargos en el concejo local. Esto le permitió a Juan Esteban Martínez casarse con doña Francisca Hidalgo, hija legítima de don Alonso Hidalgo, español, avecindado en Corrientes y alférez real propietario, y doña Lorenza Casajús, miembro de una de las familias con mayor prestigio y poder político de la ciudad⁶. Esta vinculación familiar con miembros de la élite capitular le favoreció su ingreso al cabildo y una buena posición social y económica y logró sortear su condición de hijo natural.

Ahora bien, en base a un estudio sistematizado de las actas bautismales de la iglesia matriz de la ciudad de Corrientes, hemos podido observar que existen tres categorías en relación a la condición del bautizado.

La primera categoría corresponde a los hijos legítimos e hijas legítimas; la segunda, a aquellos que, si bien figuran los nombres del padre y la madre, no explicita ser legítimo; y, por último, los bautizados *cuyos padres se ignoraron*.

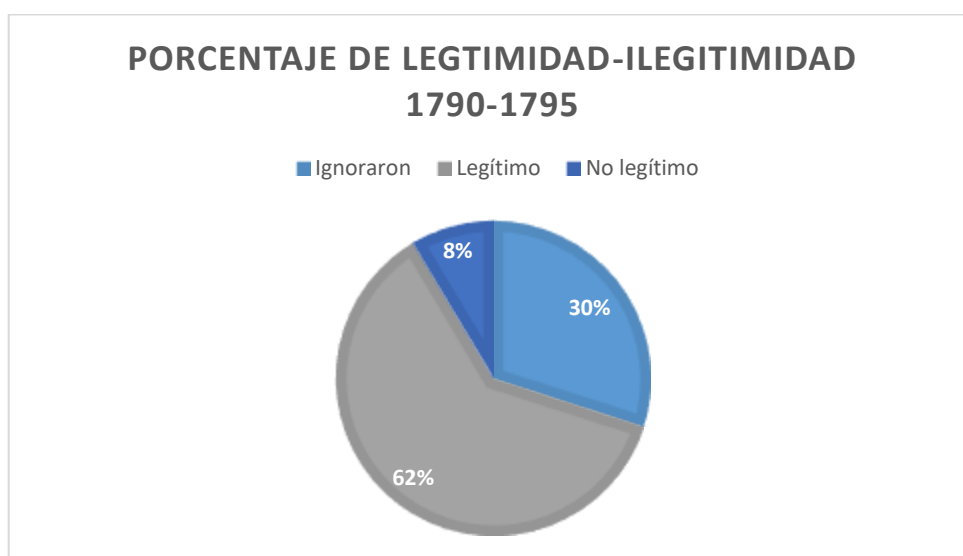
Con respecto a los primeros, es decir, los hijos legítimos que fueron bautizados durante el quinquenio 1790-1795, podemos señalar que eran mayoritarios. Del total de 1832 párvulos, 1163 constan que eran hijos legítimos, lo cual representa, en valor porcentual, el 62%. Este porcentaje de hijos legítimos era comparable a los que presentaban otras ciudades en la misma o en épocas cercanas. Según García Belsunce, la población criolla de Córdoba tenía alrededor de 55% de hijos legítimos entre 1778 y 1784; Tucumán para fines del siglo XVIII el porcentaje era muy alto, ya que alcanzaba los 90% de legitimidad, mientras que Santa Fe ronda los 35% (García Belsunce, 1999: 143; Celton, 1993: 46).

El segundo grupo que hemos señalado, es decir, aquellos que, si bien mencionan los nombres del padre y la madre del bautizado, no indica que sean hijos legítimos, como en los casos anteriores, debemos señalar que los deben considerarse como naturales. Este grupo está representado por aquellos progenitores que, pese a no haber contraído enlace nupcial, solicitaban al párroco en el momento de bautizar a su hijo no considerado legítimo, que figuraran sus nombres en el acta de bautismos. Este pedido debía ir acompañado de un juramento en donde uno de los padres manifestaba no tener vínculos de parentescos entre sí, ser solteros y no tener ningún impedimento matrimonial, junto a la presentación de testigos que aseveran lo dicho. En algunos casos, podían regularizarse la situación de amancebamiento y concretar la promesa de matrimonio, lo que le permitía al hijo procreado, cambiar su situación de ilegítimo o natural a legítimo, como en algunos casos se sucedió. Podemos

⁶ AINSR, Bautismos, IV, Acta de bautismo de Ana María Martínez, 18.12.1794f.305

observar en las actas de bautismos que Josef Nicolás Arriola fue bautizado el 22.11.1792 e inscripto como hijo cuyos padres se ignoraron y por ende sin el apellido; el 26.11.1811 el mismo reclamó se corrija su condición, ya que en esa época fue legitimado por el casamiento de sus padres, don Juan Silvano Arriola y doña Antonia Juanlindo, *segun se halla declarado por auto proveido en 26 de noviembre de 1811 a consecuencia de ynformacion vertida en esta vicaria*⁷.

Estos hijos naturales, como hemos señalado, eran producto de progenitores que convivían o mantenían relaciones esporádicas, antes de casarse, costumbre arraigada en Corrientes y, probablemente, en las demás sociedades rioplatenses, la cual fue denunciada y condenada con ahínco por el obispo de la Torre durante su visita a la ciudad. De acuerdo con el prelado, era práctica extendida que los comprometidos mantuvieran relaciones íntimas antes de contraer enlace nupcial e, incluso, cohabitaran con la aquiescencia de sus padres, aduciendo haber previamente *otorgado palabra de casamiento*. Señalaba de la Torre que, producto de esta costumbre, *parte de pecaminoso deshorden, las hijas de familia se convertían en madre*, antes de casarse, con el consecuente *deshonor e infamia* a la familia, *como igualmente a las hijas, hallándose unos, y otros en lamentable infeliz condenación e incapaces, regularmente de la absolusion sacramental*⁸. Esto traía aparejado un gran número de hijos naturales e ilegítimos. Hacia fines del siglo XVIII, estos representaban un 8%.



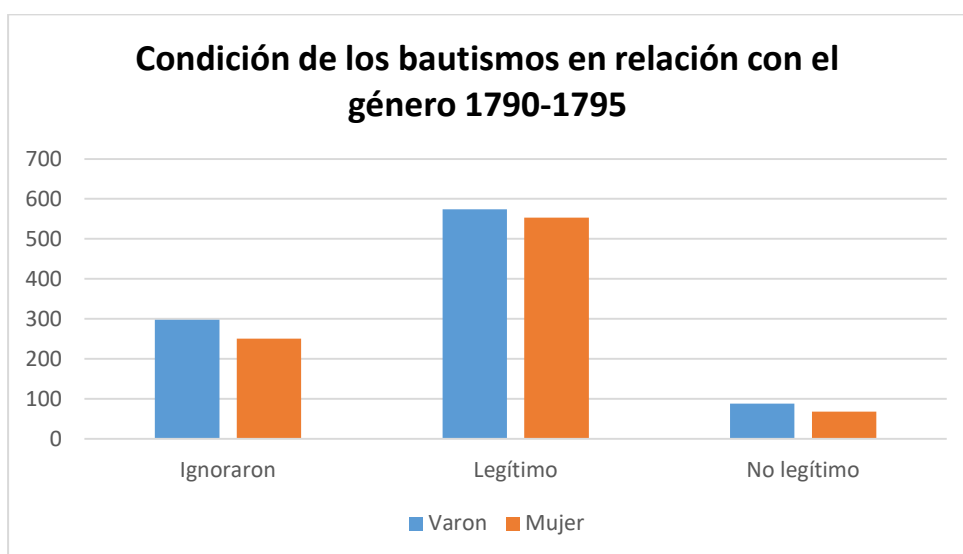
Fuente: elaboración propia en base a actas de bautismos de Corrientes, iglesia matriz, t.IV.

⁷ AINSR, Bautismo, f. 178v.

⁸ AINSR, Visita del obispo de la Torre a la ciudad de Corrientes, Libro de Casamientos, f.22v-23

Con respecto a los últimos, estos son, los bautizados *cuyos padres se ignoraron*, debemos señalar que dicha fórmula representa un eufemismo que la Iglesia católica utilizó para evitar el escándalo público y ocultar la deshonra de los feligreses. Es de suponer que entre estos bautizados, de cuyos padres y madres se omiten los nombres, se encontraban algunos hijos naturales, cuyos padres no pidieron ser explicitados en las actas, a diferencia de los casos anteriores, y los denominados bastardos, que para evitar la “infamia” de los progenitores, la Iglesia ordenó que no se lo nombraran en las actas. Estos representaban un 30% de los bautizados.

Como sostienen algunos autores que han abordado la historia social a través de las actas parroquiales, esto es una de las grandes limitaciones que tienen estas fuentes bautismales, ya que, alegando salvaguardar el honor de ciertas personas, se oculta la identidad, por lo que cercenan una parte importante de la población al invisibilizarlos.



Fuente: elaboración propia en base a actas de bautismos de Corrientes, iglesia matriz, t.IV.

Una cuestión que acá cabe señalar es el de los niños expósitos o huérfanos, que por lo general figuran en las actas de bautismo. Algunos autores, como Frías (Frías, 2005: 41), Girardhi o Fanchin hacen referencia a estos párvulos, los cuales, según se informa, fueron abandonados por sus progenitores. A veces, en la documentación se los denomina huérfanos, aunque este apelativo no era del todo exacto a juzgar por la realidad. En las actas bautismales de Corrientes del periodo que analizamos encontramos cinco casos en donde se menciona que

se bautizó solemnemente *a una criatura que se encontró sin deudos en el corredor de una casa o que se halló arrojado*, o bien, encontrado *en la calle*⁹.

Pareciera ser que este hecho era común en las sociedades hispanoamericanas, a juzgar porque en los libros de bautismos de todas las ciudades aparece explicitado este fenómeno de abandono a las criaturas. No obstante, tanto en aquellas sociedades como en la correntina, esto representaba una estrategia de ciertos padres y madres que, al concebir una criatura considerada, de acuerdo con la legislación, natural o bastarda, decidían entregarlo a terceros para su cría o bien negar su condición de nacimiento. En muchas ocasiones, como sostienen Fanchín, el nombre de los padres era de público conocimiento, tanto para los vecinos como, incluso, para el cura párroco de la localidad que los bautizaba como hijo o hija de padres desconocidos y hacía mención de su abandono (Fanchin, 2015: 114).

Ghirardi, por su parte, sostiene, citando a Stolcke, que esto también podía ser una estrategia para ocultar no solo una condición de ilegitimidad sino también de su ascendencia no española, algo que limitaba socialmente. Dada la complejidad que implicaba clasificar el grupo étnico en una sociedad en la que los distintos elementos se entremezclaban, según una disposición real, debían ser considerados de sangre limpia e inscriptos, por ende, en los libros parroquiales de los españoles (Ghirardi, 2007: 307). Esto le otorgaba a la criatura una nueva oportunidad e identidad, lo que le permitía eliminar los obstáculos interpuestos por las leyes civiles y eclesiásticas y borrar, de algún modo, las máculas sociales de la “mezcla racial” y la ilegitimidad.

Consideraciones generales

Ser hijo legítimo o, su contrapartida, ilegítimo o natural, o peor aún, bastardo en Hispanoamérica colonial, era una condición que, en términos generales, determinaba a las personas desde el momento de su nacimiento. Esta condición estaba determinada por el nacimiento o no de los hijos dentro del marco del matrimonio. Existía una diferencia marcada entre los hijos naturales y los denominados bastardos, dado que el padre y la madre de los primeros, si bien no se habían casado, no poseían impedimentos dirimentes, por lo que podían contraer matrimonio posteriormente al nacimiento y regularizar su situación, a diferencia de los segundos.

⁹ AINSR, Actas de Bautismos, t. V, Josef Antonio, bautizado el 5.3.1790, f. 18; María Dionisia, el 15.8.1790, f. 58; Lorenzo Antonio el 27.2.1794, f.250; Manuel Antonio, el 9.6.1795, f. 341; Juan Ignacio, el 19.6.1795, f.342.

Si bien esto era así en la legislación civil y eclesiástica, en la práctica, cuando uno de los progenitores así lo decidía, se establecían estrategias para evitar en el hijo ilegítimo el desprestigio social y lograr que acceda o comparta los beneficios de los legítimos.

En Corrientes observamos que el porcentaje de ilegitimidad de los hijos en la población hispano criolla, durante el quinquenio 1790-1795, era similar a la de otras ciudades rioplatenses en el mismo periodo. Del total de 1832 párvulos bautizados en la ciudad correntina, el 62% eran hijos legítimos. El resto se dividían en naturales (8%) y los hijos cuyos padres se ignoraron (que representaban el 30%).

Como hemos señalado al principio, este trabajo pretende ser una primera aproximación a este análisis social de la población de Corrientes colonial. Surgen aún muchos interrogantes y necesidad de indagar en periodos posteriores y anteriores al que hemos analizados, para poder responder algunas preguntas e ir conociendo de qué modo se dieron en esta ciudad ribereña el fenómeno de la legitimidad e ilegitimidad, el número de bautismos y, por ende, el crecimiento de la población y, su contrapartida, la mortalidad infantil, como así también su evolución, a lo largo de los siglos coloniales.

Fuentes y bibliografía

Fuentes documentales

- ✓ *Archivo de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario*, Corrientes,(AINSR)
Actas de Bautismos, tomo 4 (1782-1802)
- ✓ *Archivo General de la Provincia de Corrientes* (AGPC)
-Protocolo, tomo 35 (1751 a 1753)
-Actas capitulares, tomo 34 (1778-1782)

Bibliografía

- ✓ AGUSTÍN (1952) *Sermones. Tratado sobre el Bautismo*, trad. P. Santos Santamarte OSA, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- ✓ ARRETX, Carmen (1983) Rolando Mellafe, Rolando, Somoza, Jorge L., *Demografía histórica en América Latina. Fuentes y métodos*. Centro Latinoamericano de Demografía.

- ✓ CELTON, Dora Estela (1993) “La población de la provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII”, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1993. 178 p.
- ✓ FRÍAS, Susana (2005) “El área bonaerense”, en García Belsunce, César (Coord.) *La población colonial Argentina. Estudio Regional comparativo*, Bs. As: Academia Nacional de la Historia, Cuadernos de los grupos de trabajo. Historia de la Población 3-4, pp.43-64.
- ✓ FRÍAS, Susana, (1994) “La familia en la época hispánica”, en García Belsunce, César (Coord.), *La familia permanencia y cambio*, Bs.As., Mapfre.
- ✓ FANCHIN, Ana (2006) “Familias y corrsidencias en Cuyo a fines del siglo XVIII”, en García Belsunce, César (Coord.) *La población colonial Argentina. Estudio Regional comparativo*, Bs. As: Academia Nacional de la Historia, Cuadernos de los grupos de trabajo. Historia de la Población 3-4, pp. 13-42.
- ✓ ----- (2015) *El hogar, la familia y las alianzas. San Juan de la Frontera (Siglos XVII-XVIII)*, Rosario, Prohistoria.
- ✓ GHIRARDI, Mónica (2007) “Fuentes para estudios de población en la etapa pre-estadística”, en Torrado, Susana (comp.) *Población y bienestar en la Argentina*.
- ✓ ----- e IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio (2009) “El matrimonio, el concilio de Trento e Hispanoamérica”, *Revista de Indias*, Sevilla, vol. LXIX, núm. 246.
- ✓ LAVRIN, Asunción (1994). “La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana”, en BETHEL, Leslie (ed.) *Historia de América Latina*, t. 4. *América latina colonial: población, sociedad y cultura*, Barcelona, Cambridge University Press-Editorial Crítica, Barcelona.
- ✓ MALLO, Silvia (1990) “La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII”, en *Anuario del IEHS*, V, Tandil, 1990
- ✓ MORIN, Claude, (1972) “Los libros parroquiales como fuente para la historia demográfica y social novohispana”, en *Historia Mexicana*, v. 21, n. 3, p. 389-418
- ✓ NAVARRO, Mayra y SÁNCHEZ KOROL, Virginia (2004) “Mujeres en América Latina y el Caribe”, Narcea Editions, Madrid.
- ✓ TWINAM, Ann (2009) *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*, Bs. As., Fondo de Cultura Económica.